



RESOLUCIÓN N° 1702 DE 2023
Noviembre 20

Por la cual se ordena la financiación del valor neto de la liquidación de matrícula correspondiente al segundo periodo académico del año 2023 y el pago de un apoyo de sostenimiento semestral a favor de una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto BPIN 2020000100536 «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8° de la Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 09 de septiembre de 2019, el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, ordenó la apertura de la convocatoria n.° 7 «*Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles en la línea de la formación de capital humano de alto nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario*», cuyo objetivo consistió en «*Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para el desarrollo de estancias postdoctorales en entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación reconocidas u homologadas por COLCIENCIAS en los focos definidos por los departamentos que priorizaron la línea de formación de capital humano*» y «*Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la formación de capital humano para las regiones a nivel de maestría en la modalidad de investigación y especialidades médico-quirúrgicas*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.° 7 de 2019, la Universidad Industrial de Santander presentó el proyecto titulado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».
- e. Que mediante el Acuerdo n.° 08 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel viabilizó, priorizó y aprobó el financiamiento con recursos provenientes del Sistema General de Regalías del proyecto denominado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», identificado con código BPIN 2020000100536.
- f. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.° 8939 al proyecto titulado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».
- g. Que el 13 de octubre de 2021, la Universidad Industrial de Santander, en calidad de entidad ejecutora del proyecto y de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, expidió certificación en donde consta el cumplimiento de los requisitos legales previo al inicio de la ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*».



RESOLUCIÓN N° 1702 DE 2023
Noviembre 20

- h. Que de conformidad con lo previsto en los términos de referencia de la convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo n.º 08 del 24 de agosto de 2021 y en la propuesta técnica del proyecto denominado «*Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander*», se contempló como rubros financiables para cada beneficiario los siguientes: (I) apoyo para el pago del valor neto de la liquidación de matrícula, (II) sostenimiento semestral.
- i. Que el 09 de mayo de 2022, la Universidad Industrial de Santander dio apertura a la Convocatoria Pública n.º 01 para acceder a créditos educativos condonables para la realización de estudios a nivel de maestría en la modalidad de investigación y de especialidades médico quirúrgicas.
- j. De conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria Pública n.º 01 de 2022, los postulantes a los programas financiados debían presentar una propuesta de investigación de trabajo de grado articulada con uno de los seis focos priorizados por el departamento de Santander: Biodiversidad y Bioeconomía, Energía, Salud, Agroindustria, Manufactura y Turismo.
- k. Que el 26 de agosto de 2022, la Universidad Industrial de Santander, a través de la página web institucional, publicó el listado definitivo de proyectos elegibles por cada uno de los focos estratégicos, en donde se relacionó el proyecto de investigación presentado por Lizeth Carolina Vargas Núñez, estudiante de maestría en Ciencias Biomédicas.
- l. Que el 20 de septiembre de 2022, la Universidad Industrial de Santander y la Fundación para el Futuro de Colombia – COLFUTURO celebraron convenio de cooperación cuyo objeto consiste en «*aunar esfuerzos para la administración de los créditos educativos condonables otorgados para la financiación de maestrías en la modalidad de investigación, elegidos en la convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado encaminado a la formación del capital humano de alto nivel para las regiones en el marco del bicentenario del año 2019*».
- m. Que en sesión del 11 de septiembre de 2023, el Comité Técnico emitió concepto favorable respecto al cumplimiento de requisitos previos al desembolso de los recursos para financiar el valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 y de los recursos a desembolsar por concepto de sostenimiento semestral a favor de Lizeth Carolina Vargas Núñez, en condición de estudiante de maestría en Ciencias Biomédicas.
- n. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023019884, expedido el 14 de noviembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para financiar el valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo del año 2023 de Lizeth Carolina Vargas Núñez en calidad de estudiante de posgrado beneficiaria.
- o. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023019885, expedido el 14 de noviembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo de sostenimiento a Lizeth Carolina Vargas Núñez en calidad de estudiante de posgrado beneficiaria.
- p. Que a través del Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de la dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrados y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 1702 DE 2023
Noviembre 20

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la financiación del valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 de una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto BPIN 2020000100536 «Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8939, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2228343	1.098.740.266	LIZETH CAROLINA VARGAS NÚÑEZ	Maestría en Ciencias Biomédicas	\$5.000.000	2023019884	8939

PARÁGRAFO. El valor neto de la liquidación de matrícula del segundo periodo académico del año 2023 de la estudiante de maestría referida será previamente desembolsado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Universidad Industrial de Santander a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR el pago de apoyo de sostenimiento a favor de una estudiante de maestría con recursos provenientes del proyecto BPIN 2020000100536 «Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander», financiado por el Sistema General de Regalías a través de la asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8939, tal como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	2228343	1.098.740.266	LIZETH CAROLINA VARGAS NÚÑEZ	Maestría en Ciencias Biomédicas	\$15.000.000	2023019885	8939

PARÁGRAFO 1. El apoyo de sostenimiento se otorgará durante el segundo periodo académico del año 2023 y para que se haga efectivo su pago a la beneficiaria deberá conservar la condición de estudiante y cumplir con las condiciones previstas en la propuesta técnica del proyecto, en el Reglamento Operativo y en el contrato de crédito condonable para garantizar el cumplimiento de los compromisos académicos.

PARÁGRAFO 2. La estudiante beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo de sostenimiento se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinte (20) días de noviembre de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN